

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA **ACTA DE SUSPENSIÓN**



MUNICIPIO DE AGUZU UNICINA ASESORIA JURIDICA

Código: A-ABS-F-58 Versión: 01 FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

ACTA No. 6 DE SUSPENSIÓN 2 DE 02/03/2018

MODALIDAD

CONTRATACIÓN DIRECTA

TIPO DE CONTRATO CONVENIO No 20170224 DE 02/03/2017

PROCESO MA-CD-SI-220-2017

OBJETO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE AGUAZUL Y LA

> UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO

HÍDRICO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

LOCALIZACIÓN MUNICIPIO DE AGUAZUL

VALOR \$3,675,000,000 M/CTE.

EJECUTOR UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

NIT 890201213-4

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista, el interventor, el Supervisor y el apoyo a la Supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, dando así cumplimiento al Artículo 60 de Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada

2) La Interventoría o El Supervisor velará porque las razones de la solicitud de la suspensión estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

3) EL secretario respectivo revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor.

4) Supervisor y Contratista enviarán la presente acta a la Aseguradora para que expida la modificación a la póliza inicial. Obtenido el certificado de modificación y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Asesora Jurídica para su aprobación. El supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

En el Municipio de Aguazul Casanare el 02/03/2018, se reunieron UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS en su calidad de ejecutor, DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - DIARCO S.A.S representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ, en su calidad de Interventor, v SÁNCHEZ CALIXTO WALTER ALEXIS en su calidad de supervisor con el fin de SUSPENDER el convenio anteriormente citado.

A. ESTADO LEGAL

1. Adicionales, prorrogas Otro Sí y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
Modificatorio	1	Modificación Clausula Cuarta (Forma de Pago) y Clausula Novena (Garantías)	17/07/2017

B. NOVEDAD SOLICITADA: SUSPENSIÓN CAUSAS QUE VALIDAN LA NOVEDAD



PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA ACTA DE SUSPENSIÓN



Código: A-ABS-F-58 Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

La Interventoría presentó solicitud de SUSPENSIÓN tanto del Convenio Interadministrativo 224 de 2017 como del Contrato 665 de 2016, la cual fue expuesta en el comité de fecha 02/03/2018, en el cual expone las respectivas consideraciones de la siguiente manera:

- "...La UIS presentó solicitud de suspensión al Convenio Interadministrativo 224 de 2017, mediante oficio CG-AGZ-2334-18 radicado ante la Interventoría ejercida por DIARCO S.A.S., representada legalmente por WILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ, la cual presentó el oficio PGIRH-24 ante la Administración Municipal, en el que expone las siguientes consideraciones en atención a la solicitud realizada por la UIS:
- "...Por medio de la presente solicitamos a su despacho la suspensión del convenio 224 del 2017 y del contrato de interventoría 665 del 2016, por motivo que el ejecutor del convenio "UIS" solicito adicional recursos económicos y tiempo para la adquisición del equipo de cómputo para el manejo y almacenamiento de la información del proyecto y diferentes aplicaciones en la ESPA, sin embargo, no se han asignado los recursos económicos por parte de la entidad contratante "alcaldía de Aguazul", y está en espera del trámite de aprobación por parte del conejo municipal de Aguazul. Por tal razón vemos la necesidad de suspender el convenio y el contrato de interventoría, por un tiempo de 15 días, mientras se da desarrollo a la asignación de los recursos..."

Por lo anterior, y conforme a la solicitud de suspensión realizada por la UIS, el Secretario de Infraestructura del Municipio, Ing. ALEXIS SÁNCHEZ, solicita a la Interventoría, que exponga los argumentos que soportan la suspensión del Convenio que se requiere del Municipio, concediéndole la palabra al Arquitecto WILLIAM CORTÉS, en calidad de R/L de DIARCO S.A.S., quien de manera detallada procede a explicar la necesidad de suspender el Convenio Interadministrativo No. 224 de 2016, conforme las razones expuestas en el documento precitado y descrito anteriormente, el cual, hace parte integral del presente comité, resaltando que se ha evidenciado la necesidad de adicionar unos recursos y plazos al Convenio, que a la fecha no se han podido apropiar los recursos necesarios ya que se están gestionando ante el Concejo Municipal y el plazo contractual se encuentra próximo a vencerse por la cual se considera necesaria la suspensión solicitada.

Una vez escuchada la Interventoría, la Supervisión ejercida por la Secretaría de Infraestructura manifiesta que atendiendo la solicitud de la UIS y concepto de Interventoría, considera que efectivamente es necesario adelantar la suspensión, ya que se vienen gestionando los recursos proyectados para un adicional considerado necesario para el feliz término del convenio, lo cual se viene realizando mediante el proyecto de acuerdo No. 002 de 20 de febrero de 2018 presentado ante el Concejo Municipal.

En atención a lo anterior, la Secretaría de Infraestructura a través de su titular, el ingeniero WALTER ALEXIS SÁNCHEZ CALIXTO, y los ingenieros OCTAVIO CASTRO, JUAN ZUBIETA Y ANDRÉS VARGAS en calidad de Apoyo a la Supervisión del Contrato de Interventoría No. 665 de 2016, APRUEBAN la suspensión del Convenio en mención con el fin de evitar afectar el plazo contractual mientras se logra contar con los recursos económicos necesarios para el adicional identificado.

La presente SUSPENSIÓN es viabilizada por la Secretaría de Infraestructura teniendo en cuenta la Resolución No. 1315 de diciembre 17 de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0633 del 30 de julio de 2015, "Por el cual se delega y desconcentra el ejercicio de funciones, se adopta el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Municipio de Aguazul y se dictan otras disposiciones", la cual estableció en su "CAPÍTULO V - LINEAMIENTOS A SEGUIR - DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL, numeral 5.4. Delegación en la etapa contractual y de liquidación-. Deléguese en los Secretarios de Despacho código 020, grado 04, Jefes de Oficina Código 115, grado 05, las siguientes funciones de la etapa contractual y de liquidación: ... 4. Realizar los trámites previos a la suspensión de la ejecución y reiniciación de la





PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS OFICINA ASESORA JURÍDICA ACTA DE SUSPENSIÓN



Código: A-ABS-F-58 Versión: 01
FECHA DE ACTUALIZACIÓN 5 de Diciembre de 2016

ejecución, así mismo, se delega la suscripción de las actas de los contratos cuya etapa precontractual fue adelantada por la respectiva dependencia, las cuales, se suscribirán cuando realmente existan razones que conlleven a una suspensión...".

En atención a lo anterior las partes acuerdan SUSPENDER por el término de QUINCE (15) DÍAS el Convenio 224 de 2017, cuyo Administrador del Convenio de la Universidad Industrial de Santander, UIS, manifiesta que dicha SUSPENSIÓN no le generará mayores costos a la Administración Municipal, renunciando a futuros reclamos por dicho concepto, ya que se realiza de común acuerdo.

CONDICIONES INICIALES		NOVEDAD		NUEVAS CONDICIONES-EFECTO EN EL CONTRATO	
FECHAINICIO	:04/04/2017	FECHA SUSPENSIÓN	02/03/2018	FECHA INICIO	:04/04/2017
PLAZO	:DIEZ (10) MESES	TIEMPO DE SUSPENSIÓN	QUINCE (15) DÍAS	PLAZO	:DIEZ (10) MESES
FECHA TERMINACIÓN	:03/02/2018	FECHAP. REINICIO	17/03/2018	FECHA TERMINACIÓN	:18/03/2018

EL contratista se compromete a terminar el objeto del contrato No 20170224 de 02/03/2017 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de REINICIO que se suscribe.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 02/03/2018.

UNIVERSIDAD/INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS

Contratista

Administrador del Convenio:

WILFREDO DEL TORORODRÍGUEZ

Director Escuela de Ingeniería Civil - UIS

DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN - DIARCO S.A.S

R/LWILLIAM ENRIQUE CORTES DÍAZ

Interventor (Cont. 665-2016)

Secretario de Infraestructura

Secretario de Infraestructura) Supervisor del Cont. de Interv.

OCTAVIO A. CASTROSANTISTEBAN

Profesional Especializado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

JUAN H. ZUBIETA HERNÁNDEZ

Profesional Contratado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

ANDRÉS F. VARGAS EECERRA

Profesional Contratado S.I.

Apoyo a la Supervisión del Cont. de Interv.

Original Oficina Jurídica 1era Copia Interventor 2da Copia Contratista